



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 27 de noviembre de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos de salud.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.

- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 481/2024, de 27 de noviembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA	1.763,13 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA	1.301,78 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	864,03 €
CRISTÓBAL DOMÍNGUEZ ROMÁN	SERVICIO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA	525,76 €
ES.PUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	SUSCRIPCION APLICACION GESTIONA	688,91 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PLAN ACTÚA** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	CERTIFICACION Nº 1 Y UNICA OBRA PAVIMENTACIÓN C/ HNOS. ÁLVAREZ QUINTERO, 2º TRAMO	17.494,64 €
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	CERTIFICACION Nº 1 Y UNICA OBRA PAVIMENTACIÓN C/ HNOS. ÁLVAREZ QUINTERO, 3º TRAMO	1.617,65 €
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	CERTIFICACION Nº 1 Y UNICA OBRA PAVIMENTACIÓN C/ PROLONGACIÓN BARRERO	9.652,45 €
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	CERTIFICACION Nº 1 Y UNICA OBRA PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES. TERMINACIÓN	6.942,82 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA	2.459,33 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	716,32 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	2.128,09 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	744,51 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE LADRILLOS Y RASILLONES	859,56 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.417,56 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]**, nº **[REDACTED]**, de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de residuos y por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en nombre de la Asociación de la **Medalla Milagrosa**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por los cultos y la salida procesional de la imagen el día 30 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], en representación de la **Archidiócesis de Sevilla**, para la ejecución de obras de restauración de las cubiertas y la torre-campanario de la Iglesia Ntra. Sra. de las Huertas, ubicada en Plaza de la Iglesia, nº 1, de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [REDACTED] (con visado colegial).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Expediente promovido por [REDACTED], para la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de una vivienda unifamiliar entre medianeras, ya existente, ubicada en [REDACTED], [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se traslada a la interesada que esta edificación es anterior a la entrada en vigor del PGOU vigente, por lo que, de conformidad con el art. 1.11 PGOU, se encuentra fuera de ordenación y, dado que aún no se ha implantado el Plan Especial que precisa para su desarrollo la UE-6.3 en la que se ubica, sólo se podrán realizar obras de reparación y conservación, y aquellas otras que exijan la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Asimismo, no podrán realizarse obras que supongan incremento del valor de expropiación del inmueble, pero sí pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación del proyecto de ejecución completo (con visado colegial), la constitución de la Dirección facultativa de obra, la Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento de la interesada que la arqueta sifónica se colocará en la entrada del local y ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, sin la interposición de cerramiento o antepecho alguno y no separada más de 1,5 m. de la línea de fachada, la cual será revisada por los servicios municipales para comprobar su correcta ejecución. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

2.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], en representación de su madre y promotora [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una edificación con dos plantas (local de planta baja y vivienda de planta alta más ático), ubicada en [REDACTED], [REDACTED] (según Catastro), de este término municipal,

Emitido visto bueno por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024, respecto al informe favorable del técnico anterior, [REDACTED], de fecha 8 de enero de 2024, respecto al documento redactado por el Arquitecto [REDACTED] (declaración responsable),

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED] (según Catastro)
Tipo:	Edificación con dos plantas (local de planta baja y vivienda de planta alta más ático)
Superficie parcela:	225,00 m2 (según Catastro) y 93,00 m2 (según medición efectuada para AFO)
Superficie construida:	Según AFO: Local planta baja: 89,50 m2 Entrada a vivienda en planta baja: 3,50 m2 Vivienda en planta alta: 77,50 m2 Ático: 47,50 m2 Total: 218,00 m2



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 100,00 % Planta alta: 83,33 % Planta ático: 61,29 %
Uso:	Uso predominante: residencial y comercial
Año de construcción	2.013 (según informe técnico)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación, debido a que incumple los siguientes parámetros: la ocupación máxima no se ajusta a lo previsto en el art. 4.10. Ocupación, del PGOU, presenta retranqueo en fachada incumpliendo lo previsto en el art. 4.22 del PGOU, además el patio no cumple el lado mínimo, por lo que no se ajusta al art. 4.13. Patios, para el suelo urbano, Ordenanzas de Centro Histórico de las Normas Urbanísticas del PGOU.

No procederá la concesión de licencias de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido (residencial y comercial).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras las conexiones que se encuentren al alcance de esta finca, respecto a instalaciones de abastecimiento de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida de las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, para el alta de la edificación.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una edificación entre medianeras, con dos plantas más áticos retranqueados, ubicada en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 24 de julio de 2024, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto técnico [REDACTED], por declaración responsable y pendiente de visado colegial,

Considerando el informe de corrección de errores, emitido por el actual Técnico Municipal con fecha 26 de noviembre de 2024,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencias catastrales	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Localización	[REDACTED]
Tipo:	Edificación entre medianeras, con dos plantas más áticos retranqueados



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Superficie parcela:	220,63 m2.
Superficie construida:	Según AFO: Local A, Planta baja (derecha): 100,67 m2 Local B, Planta baja (izquierda): 101,17 m2 Zona común de las dos viviendas: 18,94 m2 Vivienda A, Planta alta más ático retranqueado baja (derecha): 108,81 m2 Vivienda B, Planta alta más dos áticos retranqueados (izquierda): 105,26 m2 Total: 434,85 m2
Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 96,31 % Planta alta: 86,36 % Planta ático: 16,72 %
Uso:	Uso predominante: residencial y comercial
Año de construcción	1.998

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación, debido a que supera la ocupación máxima de la parcela en planta baja y planta primera (art. 4.23 PGOU), por incumplir la longitud mínima de inscribir un círculo en el patio de diámetro de 3 m. (art. 4.25 y art. 4.13 PGOU).

No procederá la concesión de licencias de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial), pudiendo, si así lo necesita,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras las conexiones que se encuentren al alcance de esta finca, respecto a instalaciones de abastecimiento de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida de las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, para el alta de la edificación.

3.- LICENCIAS DE SEGREGACION

- Solicitada por [REDACTED], con [REDACTED], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], de este término municipal, LICENCIA DE SEGREGACION de una finca rústica ubicada en suelo no urbanizable, con nº de inscripción registral 4508, Paraje Cuezos y Dehesillas, formada por dos parcelas catastrales sitas en polígono 9, parcela 28, y polígono 10, parcela 40, de este municipio, en los siguientes términos:

Finca Matriz:

- Parcelas en suelo no urbanizable, ubicadas en [REDACTED], de esta localidad, en parajes [REDACTED], con una superficie de 133.505,00 m². Linda al norte con las parcelas catastrales [REDACTED] y [REDACTED] ([REDACTED]), al sur con el mismo Arroyo y parcelas catastrales [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] ([REDACTED]), al este con parcela catastral [REDACTED], Y [REDACTED], al oeste con parcela catastral [REDACTED]. Se encuentra atravesada de Norte a Oeste por el Arroyo de la Dehesilla.

Porciones Segregadas:

Segregación nº 1: Parcela en suelo no urbanizable, ubicada en parajes [REDACTED], con una superficie de 79.110,00 m². Linda



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

al norte con las parcelas catastrales [REDACTED] y [REDACTED] ([REDACTED]), al sur con el mismo Arroyo y parcelas catastrales [REDACTED], y [REDACTED] ([REDACTED]), al este con parte segregada nº 2 de la matriz, al oeste con parcela catastral [REDACTED]. Se encuentra atravesada de Norte a Oeste por el Arroyo de la Dehesilla.

Segregación nº 2: Parcela en suelo no urbanizable, ubicada en parajes [REDACTED], con una superficie de 54.398,00 m². Linda al norte y oeste con parte segregada nº 1 de la matriz, al sur con parcela catastral [REDACTED] y al este con parcela catastral [REDACTED].

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 13 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

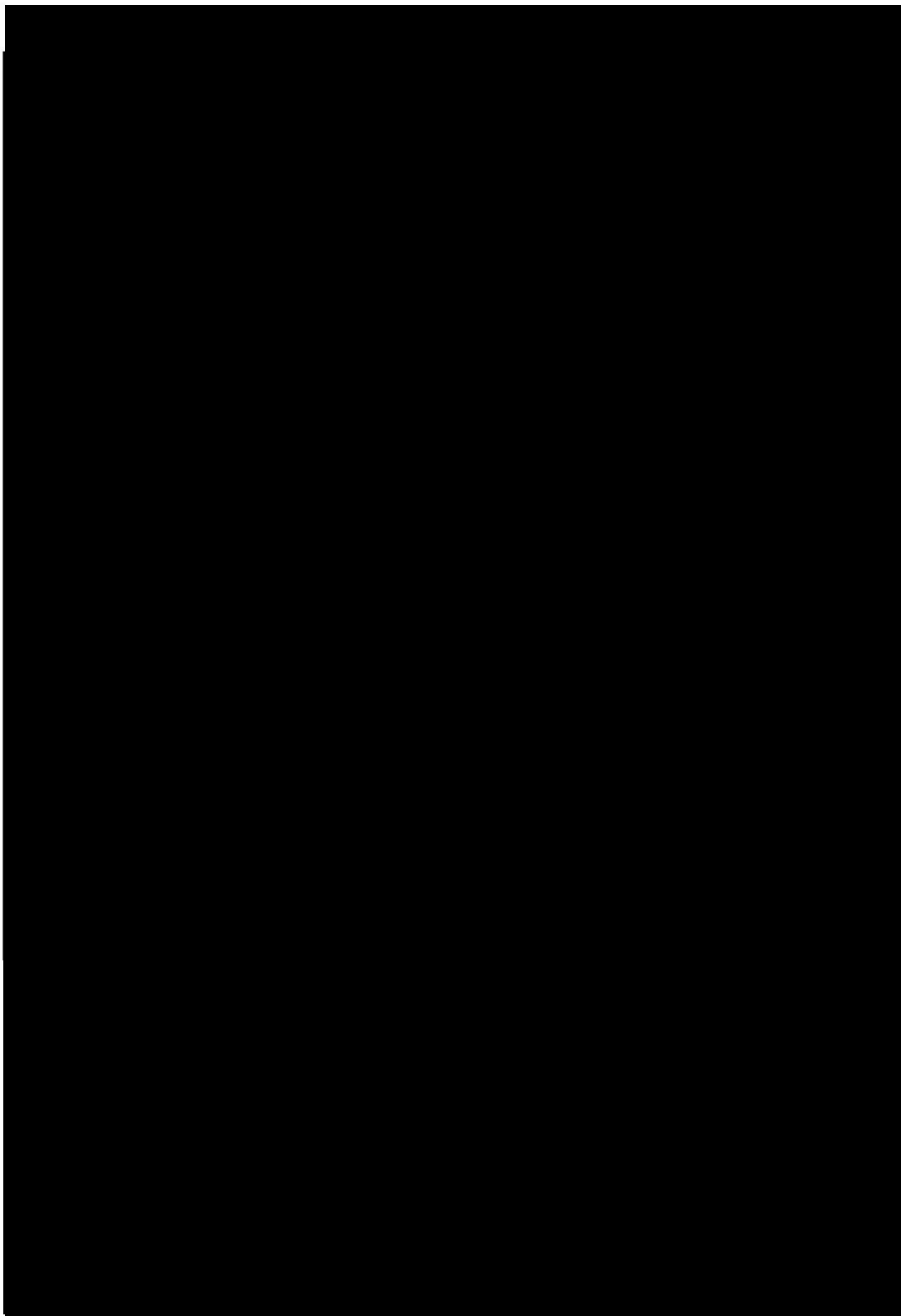
Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Segregación a la finca descrita anteriormente, sita en parajes [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de parcela de 133.505,00 m², para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela nº 1, con una superficie de parcela de 79.110,00 m² y parcela nº 2, con una superficie de parcela de 54.398,00 m².

Conforme dispone el artículo 140.3 de la LISTA, en toda resolución para concesión de licencia deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida. En razón a ello, se trasladan seguidamente las coordenadas georreferenciadas de cada uno de los lotes, extraídos del informe de validación gráfica positivo, aportado por el solicitante:

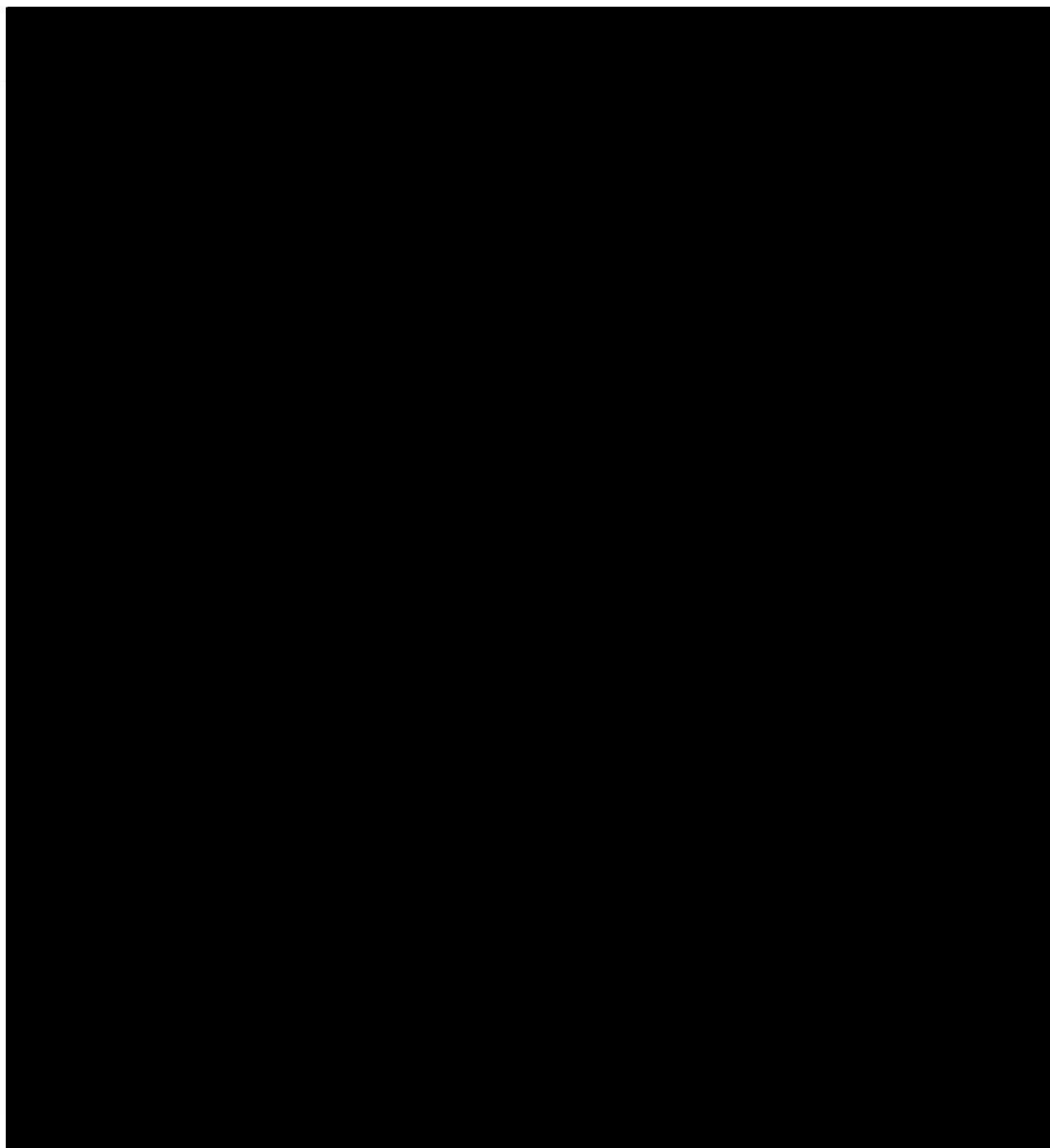


AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)



SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ACEPTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE LA OBRA DENOMINADA “PUNTO DE RECOGIDA SELECTIVA (PUNTO LIMPIO). TERMINACIÓN”, INCLUIDA EN EL PLAN CONTIGO-LÍNEA DE AMPLIACIÓN.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “Punto de Recogida Selectiva (Punto Limpio). Terminación”, incluida en el Plan Contigo-Línea de Ampliación, de la Diputación Provincial de Sevilla, en relación al proyecto redactado al efecto,

Emitido el documento de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra,

En cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aceptar la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra denominada “Punto de Recogida Selectiva (Punto Limpio). Terminación”, incluida en el Plan Contigo-Línea de Ampliación.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de acuerdo sobre **Solicitud de financiación y aprobación de las actuaciones a llevar a cabo con cargo a la Convocatoria de subvenciones de la Junta de Andalucía, destinadas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.** Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la premura para remitir la documentación necesaria tras el requerimiento efectuado.

El Sr. Presidente expone que, vista la convocatoria de subvenciones destinadas a las Entidades Locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos y otros



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, y según acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas debido al impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024,

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la financiación y aprobar las actuaciones en los conceptos y cuantías que a continuación se detallan:

- Actuación: Rehabilitación, mediante impermeabilización, de cubierta vestuarios Pabellón Polideportivo. Importe: 42.343,14 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a ratificación plenaria en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández